

**CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA, S.A. Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN (publicada en el B.O.P. nº 213, jueves 8 de noviembre de 2018)**

**NOTA INFORMATIVA**

Se procede a la publicación de los criterios de valoración aplicados por el Tribunal de la convocatoria que resultan de las bases publicadas en el BOP de 8/11/2018.

La valoración de méritos se ha efectuado con arreglo a los siguientes criterios:

**a) Inglés:** el conocimiento de inglés deberá acreditarse mediante certificado oficial equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Valoración: 5 puntos

**b) Cursos específicos:** serán valorados únicamente cursos específicos en Microsoft Office 2007 o posterior, contabilidad y atención al cliente.

No se valorarán cursos cuyo temario no guarde relación con las materias señaladas.

Los cursos de formación deberán acreditarse con fotocopia del título, con referencia al número de horas, contenidos y datos de la entidad formadora (Base 6.8)

La duración mínima de un curso para ser valorado será de 20 horas.

Si los cursos vienen valorados en créditos, la valoración a efectos de equivalencia en horas de formación será de un crédito por cada 10 horas de formación.

No se tienen en cuenta como mérito a valorar los siguientes:

- Cursos de Microsoft office anteriores a 2007, así como todos aquellos de informática no directamente relacionados con la materia exigida en las bases. En los diplomas o cursos de Microsoft office en los que no se especifica la versión del curso serán aceptados para valorar los realizados con posterioridad a 2007.

- Cursos de contabilidad: no son objeto de valoración los cursos relacionados con tributación, fiscalidad, facturación, nóminas, operativa bancaria, control de gestión, campañas de IRPF.
- Cursos de atención al cliente: no serán valorados los cursos de auxiliar administrativo si no tienen relación con atención al cliente.

No se valoran cursos de prevención de riesgos laborales, calidad o similares.

No se valorarán aquellas titulaciones y/o formación superior a la exigida así como los módulos y/o asignaturas incluidas en el plan de estudios para la obtención de dichas titulaciones. Tampoco se tendrán en cuenta titulaciones superiores ajenas a las especialidades requeridas en el punto 4 de las bases.

No se tienen en cuenta como mérito a valorar los siguientes:

- Títulos de licenciatura, diplomatura y FP, así como asignaturas de estos o formación superior (programas máster y de posgrado)

Valoración máxima: 10 puntos

**c) Experiencia laboral:** se valorará la experiencia laboral en funciones similares a las descritas en el punto 5 de las bases a partir del mínimo de un año. La valoración será de 1 punto por cada 6 meses completos.

Para el cómputo de meses se partirá de la información recogida en la vida laboral.

No se tienen en cuenta prácticas y/o becas no incluidas en la vida laboral del aspirante.

Los certificados de empresa serán objeto de valoración siempre que incluyan tareas administrativas.

Valoración máxima: 15 puntos

- Se informa a los aspirantes que fue detectado un error en la publicación realizada el día 11 de julio que supuso que no apareciese en ella la primera línea de la última página. Esta incidencia afectó al aspirante con dni 76414444A pues no aparecía en la publicación. Este error fue subsanado el día 12 de julio. Lo sucedido no tiene otras consecuencias ni afecta al plazo de reclamación establecido.

A Coruña, 15 de julio de 2019  
EL TRIBUNAL